

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 10 de mayo de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que con los dineros consignados se cancela la totalidad del crédito y las cotas procesales.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, diez (10) mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2019-00094-00
Ejecutivo de Alimentos

De la última liquidación de crédito presentada por la ejecutante, modificada por este juzgado con auto de 09 de febrero de 2021, se extrae que el valor adeudado a 28 de febrero de 2021 corresponde a la suma de **\$778.998.89**.

Ahora, al día de hoy se han causado las cuotas alimentarias correspondientes a los meses marzo, abril y mayo de 2021, que liquidadas corresponden a los siguientes valores:

PERÍODO	VR. CUOTA	INTERÉS	MES DEUDA	VR. INTERÉS
mar-21	527.099	0,50%	3	7.906,49
abr-21	527.099	0,50%	2	5.270,99
may-21	527.099	0,50%	1	2.635,50
SUBTOTAL	1.581.297			15.812,97
TOTAL				1.597.109,97

Bien, revisando la relación de depósitos obtenida del portal del Banco Agrario, se deben abonar a la obligación los siguientes, que ya fueron entregados a la actora:

418030001273985 \$ 957.382,78
418030001278952 \$ 957.382,78
Total pagos \$1.914.765,56

Cuotas marzo a mayo de 2021 más intereses \$1.597.109,97
Deuda anterior a 28/02/2021 \$ 778.098,89
Subtotal deuda a 31/05/2021 \$2.375.208,86
Menos valor títulos entregados \$1.914.765,56
Total deuda a 31/05/2021 \$ 460.443,30

Así las cosas, la deuda 31/05/2021 es **\$460.443,30**

Actualmente, se encuentra consignado el depósito judicial No. 418030001284335, por valor de \$957.382,78, suma suficiente para cancelar el saldo insoluto a 31/05/2021.

En consecuencia, se dispondrá el fraccionamiento del título, para entregar a la ejecutante la suma de \$460.44,30 y devolver al demandado el valor de \$496.939,48.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que con los depósitos judiciales consignados al proceso se cancela la totalidad de lo adeudado, se terminará por pago total de la obligación.

De igual forma, se dispondrá el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas y el archivo del expediente.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES**

RESUELVE

PRIMERO: DAR por **TERMINADO** el **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovido por **LIZETH CAROLINA QUINTERO GAVIRIA** contra **JHON ALEJANDRO GÓMEZ PIÑEROS** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del depósito judicial No. 18030001284335, por \$957.382,78, así, para la ejecutante la suma de \$460.443,30 y para el ejecutado \$496.939,48. Los títulos que se consignen posteriormente a órdenes del proceso deberán ser entregados al demandado.

TERCERO: ORDENAR el **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas. Por secretaría, comuníquese.

CUARTO: En firme esta providencia y cumplidas las órdenes aquí impartidas, archívese el expediente previo registro en el Sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica en el Estado No. 078 el 11 de mayo de 2021. <i>Ilida Nora Giraldo Salazar</i> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria
